



SE INCLUYE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES CON EL VALOR PEDAGÓGICO DE TRES (3) CRÉDITOS EN EL DÉCIMO SEMESTRE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2015-II DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario N°1334-2021-virtual, de fecha 13 de julio de 2021)

Primero. - Salvar la omisión en que ha incurrido la Escuela Profesional de Administración y Gerencia al no programar en el décimo semestre del Plan de Estudios 2015-II, la asignatura de las prácticas preprofesionales, con tres (3) créditos.

Segundo. - Autorizar, en vía de regularización, las siguientes acciones correctivas:

- a) La inclusión en el décimo semestre del Plan de Estudios 2015-II, de la asignatura de las prácticas preprofesionales de la carrera de Administración y Gerencia con el valor pedagógico de tres (3) créditos;
- b) La inclusión de esta asignatura en el certificado oficial de estudios a cargo de la Oficina Central de Registros y Matrícula, con el valor de los tres (3) créditos programados a fin de que los estudiantes puedan completar el creditaje señalado para su declaración de egresado.

Tercero. - Autorizar a la Escuela Profesional de Administración y Gerencia, para que, en vía de regularización, adopte las siguientes acciones:

- a) Evaluar el desempeño del estudiante de las prácticas preprofesionales que ha efectuado como curso cocurricular, teniendo en cuenta los efectos de la pandemia en cuanto al número de horas señaladas, régimen de convenio o contrato, servicios públicos o privados; remunerados o adhonorem, por esta única vez, pudiendo reducirse el número de horas hasta el 50% de las programadas o de anual a semestral;
- b) Aplicar en la calificación del desempeño la escala vigesimal, extrayendo la información de los documentos e informes con los cuales se acredita la realización de las prácticas preprofesionales como curso cocurricular;
- c) Autorizar la elaboración del acta especial o actas de regularización a que hubiera lugar para la evaluación de los estudiantes y la obtención del creditaje que les corresponde para la declaración de egresado; autorizándose, por esta vez, al director de la Escuela firmar estas actas de regularización.
- d) Autorizar a la Oficina Central de Registros y Matrícula incluir en el certificado oficial de estudios de cada alumno incurrido en esta situación, la asignatura, el creditaje y el calificativo obtenido;
- e) Autorizar a la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a la Oficina Central de Informática y Cómputo y a la Oficina Central de Registros y Matrícula el procesamiento y archivo de esta información y documentación en cuanto le corresponda a cada dependencia.

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General